

María José FALCÓN Y TELLA, *Derecho y Literatura*, prólogo de François OST, Madrid, Marcial Pons, 2015, 255 pp.

La catedrática de Filosofía del Derecho de la UCM presenta un libro con una temática muy diferente a la que nos tenía acostumbrados. En efecto, y como la misma autora afirma, sus primeras aportaciones al ámbito del Derecho fueron más formalistas y positivistas, poniendo su esfuerzo en esclarecer temas derivados de la analogía y argumentación jurídicas para centrarse, con posterioridad, en cuestiones más típicas de filosofía moral y política, como su libro sobre la desobediencia civil, la justicia como mérito o el fundamento y finalidad del castigo, aunque siempre sin dejar de lado su dedicación a la teoría del Derecho. No en vano, con este último libro han estudiado, y lo siguen haciendo, múltiples estudiantes, ya que ha sido reeditado en muchas ocasiones. Una aportación que, revisada continuamente, ha sido y es el soporte de una pluralidad de estudiantes universitarios que se enfrentan al complejo mundo del Derecho por primera vez.

Sin embargo, el tema que le ha ocupado en esta nueva obra es el de la relación, desde diversos puntos de vista, del Derecho con la Literatura, cuyo inicial interés ya podía vislumbrarse en algunas de sus últimas aportaciones y que ha

emprendido con el vigor y la seriedad que siempre han caracterizado a la autora.

La relación entre el Derecho y la Literatura ha tenido especial interés en Estados Unidos de América, donde se inició, y desde donde se ha transmitido a Europa.

La obra está dividida en tres partes, de desigual extensión: A) El Derecho «de» la literatura, que se acomete desde un punto de vista técnico, abordando: 1) cuestiones de Derecho privado (derechos de autor y de propiedad intelectual); 2) cuestiones de Derecho penal (moralidad e inmoralidad de la literatura, censura, pornografía, así como delitos de prensa —difamaciones, injurias, calumnias, sedición, racismo—); 3) cuestiones de Derecho constitucional, como la libertad de expresión y el espíritu abierto, así como la sociedad abierta de Popper. B) El Derecho «como» Literatura, lo que supone un estudio hermenéutico y retórico a los textos jurídicos, en los que se abordan temas como: 1) evolución del movimiento; 2) similitudes entre Derecho y Literatura; 3) diferencias entre Derecho y Literatura. C) El Derecho «en» la Literatura. La parte más extensa de su obra, en la que va realizando un minucioso recorrido a lo largo de la historia, rescatando las

obras literarias más emblemáticas y su relación con el Derecho. Así, vamos recordando las distintas etapas y sus obras: A) La Edad Antigua, con sus 1) aportaciones griegas (*La Ilíada* y *La Odisea*, de Homero; *Los trabajos y los días*, de Hesíodo; *La Orestíada*, de Esquilo; *Antígona*, de Sófocles; *Electra*, de Eurípides; *La Lisístrata*, de Aristófanes; 2) la *Biblia* (la alianza, obediencia y desobediencia en su contexto, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento). B) La Edad Media (*La divina comedia*, de Dante; *El Libro del buen amor*, del Arcipreste de Hita). C) La Edad Moderna (*El Discurso de la servidumbre voluntaria*, de Étienne de la Boétie; *Don Quijote de la Mancha*, de Cervantes; *Doctor Faustus*, de Marlowe; recogiendo varias obras de W. Shakespeare, como *El Rey Lear*, *El mercader de Venecia* o *Hamlet*, así como *Robinson Crusoe*, de Defoe. D) La Edad Contemporánea, con una profusión de obras: *Fausto* de Goethe; *Michael Khlbas*, de Kleist; *César Birotteau*, de Balzac; *El Conde de Montecristo*, de Alejandro Dumas; *Tiempos difíciles* y *David Copperfield*, de Dickens; *Cumbres borrascosas*, de Emily Brontë; *Civil Disobedience* o *Walden*, de H. D. Thoreau; *Billy Budd*, de Melville; las grandes obras de Dostoievski: *Crimen y castigo* o *Los hermanos Karamazov*; *Alicia en el país de las maravillas*, de Lewis Carroll. Las famosas novelas de

Robert Louis Stevenson: *La isla del tesoro* o *El extraño caso del Dr. Jekyll y Mr. Hyde*; *El hombre sin atributos*, de Musil; *El proceso*, de Kafka; *Un mundo feliz*, de Aldous Huxley; las obras de George Orwell: *1984* o *Animal Farm*; el gran Albert Camus: *El hombre rebelde* o *El extranjero*; *La naranja mecánica*, de Burgess; *Archipiélago Gulag*, de Solzhenitsyn; *Cónica de una muerte anunciada*, de Gabriel García Márquez; *The Firm* de Grisham; con alusiones a la obra de Borges.

En fin, un repaso a nuestras grandes lecturas efectuadas desde niños, leídas y, en muchas ocasiones, releídas, algunas incluso contempladas en la gran o pequeña pantalla. Obras que no dejaron indiferente a nadie y abordadas aquí desde una perspectiva distinta: desde su relación con el Derecho.

Constituye, desde luego, una delicia pasar del concepto de derecho natural ínsito, por ejemplo, en la obra *Antígona*, a los refranes con fondo jurídico de *Don Quijote* o sus alusiones al derecho de gentes, la justicia o las diversas ramas del Derecho; la crítica contra la venganza de *Hamlet*; el enorme Charles Dickens, cuyas obras y adaptaciones al cine nos hicieron padecer tanto, hasta llevarnos a las lágrimas, reflejo de una sociedad inglesa profundamente injusta, con una lectura muy oportuna y sorprendente de las aportaciones escogidas de este

autor; los personajes (¿antecedente de los *thriller*?) del gran escritor ruso Dostoievski; la siempre de moda *Isla del Tesoro* y su concepción de la justicia legal que lucha por no ser arrebatada; la siempre angustiosa descripción de personajes y circunstancias kafkianos, reflejados en *El Proceso*, con una penosa concepción de la justicia; el mundo de lo absurdo y la crítica social, reflejados con claridad en la literatura de Albert Camus.

Obras selectas, trabajo ímprobo, perspectiva interesante, bibliografía exhausta. Sin lugar a dudas, un libro para leer, para ayudar a recapacitar y re-crear obras ya leídas, para releerlas de nuevo. Un libro para pensar y relacionar. La Literatura, como la Historia y como el Derecho, están conectados entre sí. Los personajes están indisolublemente unidos a las obras, las obras a los autores, los autores a sus circunstancias, las circunstancias al momento coyuntural y éste a la Historia, y así quedan hilvanados los unos con los otros, en una suerte de madeja muy enredada de cuyos hilos hay que ir tirando.

Los ámbitos de conocimiento, como la vida misma, se comprenden mucho mejor cuanto más se relacionan. Eso lo sabemos bien lo que nos dedicamos a la docencia.

La posible aridez del Derecho, para el alumno que se enfrenta por primera vez a él, se trastoca en interés cuando se trata como una más de las realidades humanas, en combinación con las demás.

Por estas razones, creo firmemente que estamos ante un libro no sólo de lectura —aunque también—, sino que puede y debe ser también imprescindible para la realización de prácticas jurídicas con los alumnos. En un recorrido histórico por las diversas obras maestras literarias con trasfondo histórico, tenemos la gran oportunidad de observar el desarrollo y la evolución del Derecho y de los derechos que, junto a la Literatura, constituye una de las aportaciones más antiguas del hombre a la sociedad. Una forma mucho más amena de enfrentarse a los grandes conceptos e ideas del Derecho: la justicia, la legalidad, la legitimidad, la pena, la igualdad, la libertad, etc.

También, estoy segura de ello, los alumnos que trabajen sobre estos autores y sus obras, desde el punto de vista de su relación con el Derecho, nos harán llegar enriquecedoras aportaciones y reflexiones.

Cristina FUERTES-PLANAS ALEIX
Departamento de Filosofía
del Derecho, Moral y Política I.
Sección Departamental. Facultad
CC de la Información. UCM